

*NOTIFICACIÓN de 15 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección donde se acuerda el cese de medidas de protección, conclusión y archivo adoptadas en el expediente de protección que se cita.*

La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación para la Igualdad y Bienestar Social en Huelva, ha dictado Resolución, con fecha 15 de julio de 2009, en el expediente de protección de menores núm. 92/21/0041. La presente se hace pública a efectos de servir de notificación a doña Carmen Morales Correa, al no haber sido esta posible por encontrarse la misma en paradero desconocido, en la cual se acuerda:

- Dejar sin efecto las medidas de protección acordadas con fecha 22.7.1992 por las que esta Entidad Pública asumía la tutela de la menor al declarar la situación legal de desamparo, y se constituía el acogimiento familiar con sus abuelos paternos, don José Carrascal Cáceres y doña M.<sup>a</sup> Dolores Páez Olmo.

- Proceder a la conclusión y archivo del referido expediente de protección, al haber alcanzado I.M.C.M. la mayoría de edad el pasado 3.4.2009.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 15 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos del expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución por la que se acuerda la ampliación de plazos del expediente núm. 352-2007-000002336-1, relativo al menor A.R.G., a la madre del mismo doña M.<sup>a</sup> José García Velázquez, por el que se

#### A C U E R D A

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses inicialmente previsto, para el citado procedimiento núm. 353-2009-00000576-1 por otro período de tres meses.

Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 16 de julio de 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 16 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el De-

creto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 15.7.2009, adoptada en el expediente de protección de menores núms. 352-2007-210000096 y 97-1, relativo a los menores J.G.V. y J.G.V., a la madre doña M.<sup>a</sup> del Carmen Vázquez Palomares, por la que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo de los menores J.G.V. y J.G.V., nacidos los días 21.12.2003 y 22.11.2004.

2. Dictar resolución provisional, que dada la edad de los menores procede elevar a definitiva en este acto, por la que se acuerda el acogimiento familiar preadoptivo de los mismos con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

3. Aprobar el plan de acoplamiento que se adjunta en documento anexo y en el que se recogen los primeros contactos de los menores con la familia.

4. Proceder al cese del acogimiento residencial de los menores en el Centro Unidad Familiar de Ayamonte núm. 4, una vez constituido el presente acogimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 16 de julio 2009.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 29 de mayo de 2009, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2009-1627, referente a la menor A.O., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 24 de marzo de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Awatif Ouaraqocuche, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 3 de julio de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.